



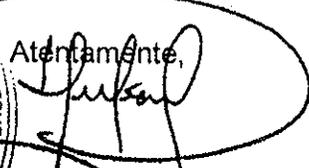
BP-PRE- 00013 2016.

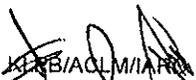
Caracas, 30 JUN. 2016

CIRCULAR

Por medio de la presente circular se les informa a todos los actores que intervienen en el comercio marítimo internacional y hacen vida en los Puertos Públicos: Puerto de Puerto Cabello, estado Carabobo, Puerto de La Guaira, estado Vargas, Puerto de Maracaibo, estado Zulia, Puerto de Guanta, estado Anzoátegui, Puerto Internacional El Guamache, estado Nueva Esparta y Puerto de La Ceiba, estado Trujillo, bajo la administración de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S.A., disponen de equipos de pesaje Calibrados y Certificados por el Servicio Autónomo Nacional de Normalización, Calidad, Metrología y Reglamentos Técnicos (SENCAMER) y los mismos cuentan con la Certificación de Cumplimiento de la Administración Portuaria para la Verificación de la Masa Bruta de los Contenedores Llenos, otorgada por el Instituto Nacional de los Espacios Acuáticos (INEA), dando cumplimiento a la Circular **Msc.1/Circ.1475, referente a las Directrices Relativas a la Masa Bruta Verificada de los Contenedores con Carga**, emitida por la Organización Marítima Internacional (OMI), la cual entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2016.

Asimismo, se les informa que a partir de la entrada en vigencia de esta circular todos los contenedores llenos de exportación deberán poseer el Certificado de Pesaje (VGM por sus siglas en inglés) para poder ser embarcados, para lo cual Bolivariana de Puertos (Bolipuertos), S.A., ha adecuado su infraestructura para la prestación de este servicio.

Atentamente,

JULIAN RAFAEL MARCHAN LUGO
Presidente de Bolivariana de Puertos (BOLIPUERTOS), S. A.
Designado mediante Resolución N° 055 de fecha 09/09/14
Publicado en Gaceta Oficial N° 40.498 del 16/09/14
"No podemos optar entre vencer o morir. Necesario es Vencer"


KLEB/AOLM/ARR